



**Ayuntamiento  
de Fuengirola**

**Secretaría General**

**REGISTRO DE SALIDA**

Fecha de registro: 12/09/2016

Número de registro: 2016013600

Expediente:468/2016/SECRE  
Fecha Resolución: 12/09/2016  
Número de Resolución: 9010/2016

CARMEN ORTEGA NAVAS  
CL ANTEQUERA, 88  
23640 TORRE DEL CAMPO  
JAEN



Nº Notif: NA/00000001/0395/000016739

**NOTIFICACIÓN**

Mediante la presente se le notifica el decreto con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2016 se aprobó iniciar el expediente del contrato para otorgar la **licencia para la ocupación y aprovechamiento privativo temporal de una parcela de dominio público de 260 m<sup>2</sup> en el Recinto Ferial, para su explotación con servicios de hostelería con ocasión de la celebración de la Feria y Fiestas del Rosario de Fuengirola (EXPTE. 000043/2016-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 25 de julio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de licitación, y se inició el plazo de 15 días naturales para que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una única proposición.

Visto que con fecha 24 de agosto de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de la referida licencia a **D<sup>a</sup> CARMEN ORTEGA NAVAS**, con DNI. 26.040.893-V.

Visto que mediante Resolución nº 8455/2016, de fecha 25 de agosto de 2016, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación que se relaciona en el Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas, y constituyera la garantía definitiva.





Visto que **D<sup>a</sup> CARMEN ORTEGA NAVAS** presentó los documentos justificativos exigidos, así como carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS (3.120,00 €), equivalente al 4% del valor del dominio público objeto de ocupación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** Declarar válida de la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a **D<sup>a</sup> Carmen Ortega Navas**, con DNI. 26.040.893-V, la **licencia para la ocupación y aprovechamiento privativo temporal de una parcela de dominio público de 260 m<sup>2</sup> en el Recinto Ferial, para su explotación con servicios de hostelería con ocasión de la celebración de la Feria y Fiestas del Rosario de Fuengirola (EXPTE. 000043/2016-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

**- Importe a abonar al Ayuntamiento:**

Canon anual de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (6.322 €)

**- Duración del Contrato:** Cinco años (Abarcará la celebración de las Fiestas del Rosario desde el año 2016 a 2020, ambos inclusive)

Dicha adjudicación se motiva al ser la oferta presentada por **D<sup>a</sup> CARMEN ORTEGA NAVAS** la única presentada y aceptada en la licitación, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

**TERCERO.** Publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

**CUARTO.** Notificar a **D<sup>a</sup> CARMEN ORTEGA NAVAS**, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir





**Ayuntamiento  
de Fuengirola**  
**Secretaría General**

en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Vicesecretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Fuengirola

Francisco Miguel García Ardila

